



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 1000 - Tel.: 03546-461323

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

125-22

Nº 00005009

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 19 de diciembre de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2185/22, sancionada el 16 de diciembre de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza antes mencionada fija en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100(\$ 3.181.504.000.-) de acuerdo al detalle que figuran en los Anexos I y II correspondientes a PRESUPUESTO DE INGRESOS y PRESUPUESTO DE EGRESOS reflejando el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para todo el año 2023.-.

Que en consecuencia de ello, dicha ordenanza debe ser promulgada a fines de contar con la herramienta normativa para el logro de los fines que la misma establece;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2185/21 mediante la cual se fija en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100(\$ 3.181.504.000.-) de acuerdo al detalle que figuran en los Anexos I y II correspondientes a PRESUPUESTO DE INGRESOS y PRESUPUESTO DE EGRESOS reflejando el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para todo el año 2023. –

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 125/2022

FOLIOS Nº 00005009

O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC. FABIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
REL. INST.
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano